



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 124 -2009-SERNANP

Lima, 30 JUL. 2009

VISTO:

El Memorandum N° 143-2009-SERNANP-OA, de la Oficina de Administración, mediante el cual nos comunica sobre los fondos transferidos por el ex Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, por la suma de S/. 500,000.00 para la incorporación en el Presupuesto Institucional del presente año.

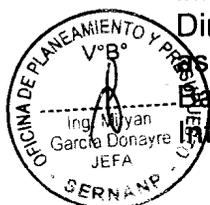
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29289, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2009;

Que, por Resolución Presidencial N° 004-2008-SERNANP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para el Año Fiscal 2009;

Que, la Comisión de Transferencia de la ex – Intendencia de Áreas Naturales Protegidas del INRENA al SERNANP estimó que al finalizar el ejercicio fiscal 2008 existirían saldo financieros en las cuentas corrientes de la ex – Intendencia de Áreas Naturales Protegidas por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, los cuales deberían ser transferidos de acuerdo a ley.

Que, mediante Oficio N° 065-2009-EF/76.12, del 29 de mayo del 2009, la Dirección Nacional de Presupuesto Público, emite opinión sobre la modalidad de incorporación de los fondos depositados por el ex INRENA a las cuentas del SERNANP, manifestando que el Decreto Legislativo N° 1013, aprueba, entre otros, la fusión de la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas del INRENA con el SERNANP, disponiendo que dicha entidad transfiera los bienes muebles e inmuebles, recursos y personal, entre otros al SERNANP. En ese sentido, la Dirección Nacional de Presupuesto Público señala que el código que se debe asignar a los recursos depositados por el ex – INRENA es el 1.9.1 1.1 1 Saldo de Balance, toda vez que corresponden a los ingresos obtenidos el año anterior por la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas del INRENA;



De conformidad con lo dispuesto en el inciso d) numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de **QUINIENTOS MIL y 00/100 (S/. 500,00.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

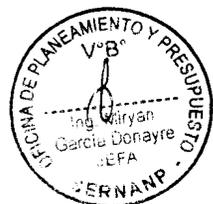
(En Nuevos Soles)

FTE.FTO.	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
1.9	: Saldos de Balance	500,000
1.9.1	: Saldos de Balance	500,000
1.9.1.1	: Saldos de Balance	500,000
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance	500,000
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	500,000
		500,000

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

FTE.FTO.	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
SECCIÓN	: Gobierno Nacional	
PLIEGO	: 050 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	
UNIDAD EJECUTORA	: 001	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
FUNCIÓN	: 17	Medio Ambiente
PROGRAMA FUNCIONAL	: 006	Gestión
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	: 0007	Dirección y Supervisión Supervisión
ACTIVIDAD	: 1 000110	Conducción y Orientación Superior
Gastos Corrientes		57,406.00
2.3 Bienes y Servicios		57,406.00
Gastos Capital		5,400.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		5,400.00
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	: 0008	Asesoramiento y Apoyo
ACTIVIDAD	: 1 000267	Gestión Administrativa
Gastos Corrientes		167,200.00





2.3 Bienes y Servicios			167,200.00
Gastos Capital			90,899.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			90,899.00
PROGRAMA FUNCIONAL	039	Medio Ambiente	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	: 0080	Protección de flora y fauna	
ACTIVIDAD	: 1 000056	Áreas Naturales Protegidas	
Gastos Corrientes			64,600.00
2.3 Bienes y Servicios			64,600.00
Gastos Capital			0.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			0.00
ACTIVIDAD	: 1 015592	Fortalecimiento de las ANPs	
Gastos Corrientes			110,796.00
2.3 Bienes y Servicios			110,796.00
Gastos Capital			3,699.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			3,699.00

Artículo 2º.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3º.- Copia de la presente resolución será presentada dentro de los 5 días de aprobada a los organismos señalados en el Artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]

Luis Alfaro Lozano

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado



